

"PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES TOLEDO / GENERAL RICARDOS / CABO LA NAO.- Por Secretaría se da lectura de dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, de fecha 4 de los corrientes, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Toledo / General Ricardos / Cabo La Nao

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 7 de septiembre de 2011

El Secretario General Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2259.-** El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES LA ESTRELLA ( ORIENTACIÓN NORTE ), UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PASEO DE RONDA ( ORIENTACIÓN SUR ).- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, celebrada el día 4 de agosto, en el que se propone al pleno se adopte el acuerdo siguiente:

"1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles La Estrella ( Orientación Norte ), Universidad de Granada y Paseo de Ronda ( Orientación Sur).

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de confor-